

Objeto:

Procedimiento de Cambio de Funcionario de la Dirección General de Promoción de Inversiones. Res. 88-SGCBA-17.

Período auditado:

02/08/21 al 26/10/21

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley 4.895
- Ley 6.292
- Decreto N° 463/19
- Decreto N° 131/20
- Decreto 196/20
- Decreto N° 64/21
- Resolución N° 88-SGCBA/17

Equipo auditor:

Patricio JACCOUD
GIRART
Laura SANTOYANNI
Victoria BREGONZI

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°I 05/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción**

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Dirección General de Promoción de Inversiones**Alcance:**

Las tareas de auditoría tuvieron lugar en las oficinas de esta Unidad de Auditoría, sitas en Martín García N° 346, piso 2, CABA.

Los principales procedimientos aplicados para el desarrollo del presente trabajo fueron los siguientes:

1. Compilación y análisis de la normativa vigente referente al objeto de la auditoría;
2. Relevamiento, verificación y análisis detallado del Expediente Electrónico N° EX-2021-22841879-GCABA-UAIMDEP, correspondiente al procedimiento de Cambio de Funcionario.
3. Requerimiento al Organismo auditado de la información y documentación correspondiente a la aplicación del procedimiento de Cambio de Funcionario, establecido según Resolución N° 88-SGCBA/17.
4. Clasificación, verificación y análisis de la documentación requerida e incorporada al expediente electrónico N° EX-2021-22841879-GCABA-UAIMDEP por personal de la DGPINV.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría al momento de producirse el cambio de funcionario en la Dirección General de Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, se concluye que se ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17.

